



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

BUENOS AIRES, 02 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 44480 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la modificación de los artículos 8° y 11° del estatuto social de SMSV COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, se acompañaron Escrituras N° 34, 162 y 27 donde surgen transcritas las Actas de Asambleas celebradas en fechas 24 de octubre de 2005, 25 de octubre de 2006 y 7 de noviembre de 2006, en las cuales se aprobó la modificación de los artículos 8° y 11° del estatuto social de la entidad.

Que conforme lo informado por la entidad, la Inspección General de Justicia inscribió la reforma estatutaria conforme constancias obrantes a fs. 297 y 302.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto de los artículos 8° y 11° del estatuto social de la aseguradora, se concluye que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la modificación de los artículos 8° y 11° del estatuto social de SMSV COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE VIDA S.A. de conformidad con lo aprobado por Asambleas celebradas en fechas 24 de octubre de 2005, 25 de octubre de 2006 y 7 de noviembre de 2006.

ARTICULO 2°.- Tómese razón en el Libro de Entidades de Seguros.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 2 3 9 3

FIRMADO POR MIGUEL BAELO